

**ACTA ORDINARIA No. 009-2018.** Acta número nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las diecisiete horas del cinco de marzo de dos mil dieciocho, presidida por el señor Germán Valverde González, Presidente, Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: Giselle Alfaro Bogantes, Vicepresidenta, Viceministra de Infraestructura y Concesiones; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Durán Fernández, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Christian Campos Monge, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i. y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

**CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**ARTÍCULO I.** Revisión y aprobación del orden del día de la Sesión 009-2018-----

Se lee y modifica el orden del día No. 009-2018 propuesto para esta sesión, excluyéndose del mismo, los informes de las Gerencias (GCTT-02-17-0405, GCTR-36-17-1592 Y GAJ-01-18-0161) y la presentación sobre Quebrada Lagunilla-Siquiaries. -----

**ACUERDO 1.** Modificar el orden del día. Aprobado por unanimidad. -----

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA**-----

**ARTÍCULO II. Lectura y Aprobación de Actas:** La Secretaría de Actas informa que las actas pendientes de aprobación se encuentran en proceso de elaboración.

**CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES.** -----

**ARTÍCULO III. Licitación Pública No. 2014LN-00016-0CV00 “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada”:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0526 de fecha 02 de marzo de 2018, recibido el 05 de marzo de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de

adjudicación No. CRA 004-2018, suscrita por la señora Carmen María Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Pública No. 2014LN-00016-0CV00 “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada” Línea No. 1. -----

El señor Ministro lo somete a votación. -----

**Votos a favor:** Ing. Germán Valverde González, Inga. Giselle Alfaro Bogantes, MSc. Mario Durán Fernández, Ing. Jorge Solano Jiménez, Ing. Alfredo Córdoba Soro. Total 5 votos. -----

**Votos en contra:** Licda. Mónica Navarro Del Valle, Lic. Christian Campos Monge. Total 2 votos. -----

**Justificación de voto disidente de la Licda. Mónica Navarro Del Valle:** *“Al igual que en las votaciones de las licitaciones pasadas, considero que desde el génesis de estos carteles no se respetó la orden de este Consejo de que el mismo fuera lo más abierto y justo posible, con el fin de que pudiesen participar mayor número de oferentes y de diversos tamaños. Igualmente me adhiero a las manifestaciones de mi compañero Christian Campos”.* -----

**Justificación de voto disidente del Lic. Christian Campos Monge:** *“Reitero las valoraciones ya hechas anteriormente para este concurso: “Si el Consejo repasa los acuerdos de los últimos dos años sobre los carteles de la red pavimentada y de lastre, no dudo que hallará la intención finalista que se supone debía privar en estas importantes contrataciones, a saber, democratizar la adjudicación de las diferentes regiones del país, con objetos contractuales que evitaran concentrar las necesidades, permitiera allegar más empresas contratistas y diera así, con concursos más cercanos a una competencia más real efectiva en este nicho del mercado. El suscrito incluso puede dar fe de ello, porque el propio Consejo conoce de su participación meses atrás, en diferentes comisiones de trabajo, sesiones con Lanamme y otros, con el objeto de asegurar esa intención del Consejo. Los meses han pasado, y el resultado en las tres contrataciones de la red pavimentada, al menos, es que el CONAVI, por hacer más de lo mismo, dará al país el mismo resultado: las regiones se han concentrado en contadas empresas, podría decirse las mismas de siempre, ahora no por tres años sino por cuatro años. Si se*

*considera la experiencia actual, las empresas gozaron de los 3 años pactados, más ampliaciones que ya les ha llevado a tener por 5 años la conservación y mantenimiento del país, años a los que se deben sumar las anteriores generaciones de carteles de estos rubros. La premisa es de fácil comprensión: haz más de lo mismo, y el resultado será más de lo mismo. Así, la Administración del CONAVI de nuevo ha confeccionado unos carteles que han replicado la misma suerte, y así el mercado y la competencia efectiva pasaron a ser un mero discurso; incluso esta vez el CONAVI promovió en conjunto con el MEIC, encuentros con las Pymes para alentarles a participar, pero hoy en días esas decenas de empresas deben sentirse traicionadas por la promoción de una expectativa falsa. Y, como ha pasado, deberán estar expuestas a que los adjudicatarios les contraten, bajo sus reglas, que no necesariamente son las más justas, razonables, proporcionales ni eficientes. Un cartel, como el que nos ocupa, y como los otros, que impone requisitos como si ya se estuviera por ejecutar un contrato, no hace más que colocar obstáculos desproporcionados que afectan la competencia. Hay así permisos o tramitología que significa gastos de tiempo y hasta económicos para oferentes que no son más que eso, simples sujetos con una mera expectativa de negocio, pero no solo eso, porque qué sucede con los que del todo se desalientan y ni presentan oferta. No elaboraré la lista, que no dudo es algo extensa, de esas típicas cláusulas de cartel que pudieron redactarse con menos dificultad para los interesados en ofertar, de manera que promoviera la competencia, pero sí es lo cierto que el suscrito y a este Consejo le constan críticas de distintos sectores, denuncias anónimas, escritos de empresas, etc., donde el común denominador fue y es, la confección de carteles que limitan, que piden condiciones o requisitos que no aportan valor agregado y eso, al menos para el suscrito, es una afrenta a corolarios elementales de eficiencia y eficacia y nada más ajeno a esto, que la presencia de carteles que en nada ayudan al interés público, salvo que se celebre que en este vital objeto contractual del CONAVI, donde se destina una importante cantidad del presupuesto millonario del CONAVI, se siga dando a contadas empresas de este país y preciso acá que me resulta indiferente cuáles empresas son, pues la posición del suscrito es indistinta de los que oferten, empresas sobre*

*las que no tengo ningún tipo de valoración y más bien creo procuran hacerse en buena lid con las contrataciones del CONAVI. Concluyendo, por ser evidente que los carteles de la red pavimentada al final no han permitido el fin último que este mismo Consejo definió, democratizar, no pedir requisitos sin valor agregado, entre otros, me separo de la recomendación de adjudicación e insto a que más bien se declaren desiertos este concurso, como los demás”. -----*

Consecuentemente, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

**ACUERDO 2.** Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Proveduría Institucional No. CRA 004-2018 y el oficio No. DIE-08-18-0526, se acogen y adjudica la línea No. 1 de la Zona 1-1 San José, de la Licitación Pública No. 2014LN-000016-0CV00 “MR-I: Mantenimiento rutinario sin maquinaria especializada de la Red Vial Nacional Pavimentada” al Consorcio Grupo Agroindustrial Ecoterra, S.A.-Transecot Rabca del Oeste conformado por las empresas Grupo Agroindustrial Ecoterra, S.A., cédula jurídica No. 3-101-399437 y Transecot Rabca del Oeste, S.A., cédula jurídica No. 3-101-524513, por un monto de ¢863.819.400, 00 (Ochocientos sesenta y tres millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos colones exactos) y un plazo de ejecución de 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días naturales. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO IV. LICITACIONES Y CONTRATACIONES.** -----

**ARTÍCULO IV. Licitación Abreviada No. 2014LA-000065-0DI00 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160 (en lastre), secciones de control Nos. 60871, 60872, 60873 y 60874, (Cóbano (Iglesia)-Río Negro (Escuela)-Betel (Escuela abandonada)- Bajo Ario (Escuela) Lte. Prov. Puntarenas/Guanacaste (R. Bongo)); Zona 2-4”:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0461 de fecha 23 de febrero de 2018, recibido el 28 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación recomendación de adjudicación No. CRA 003-2018, suscrita por la señora Carmen María Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000065-0DI00 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160 (en lastre), secciones de control Nos. 60871, 60872, 60873 y 60874, (Cóbano (Iglesia)-Río Negro (Escuela)-Betel

(Escuela abandonada)- Bajo Ario (Escuela) Lte. Prov. Puntarenas/Guanacaste (R. Bongo)); Zona 2-4". -----

La señora Viceministra hace la observación que en el encabezado de la nota está mal referenciada la ruta que se atiende con la licitación, el número correcto de la ruta es la 160. Por otra parte, manifiesta su molestia por la tardanza de la Administración en la tramitación de la presente declaratoria de infructuoso del procedimiento, toda vez que la reunión de la Comisión de Adjudicaciones se llevó a cabo desde el mes de noviembre pasado y hasta ahora llega el oficio a este Consejo, señalándose que ya las condiciones cambiaron, lo cual era de esperarse porque el procedimiento lleva cuatro años y si esta licitación era de las que tenían problemas por el tema de los salarios mínimos, lo primero que debió hacerse era revisar si aún respondía a las necesidades. En este sentido, solicita al Director Ejecutivo requerir a los funcionarios más compromiso y diligencia en la resolución de estos asuntos y que la Administración tome las decisiones que tengan que ser en tiempo. -----

El Lic. Carlos Solís señala que el proceso se trató de salvar, pero desistieron porque no encontraban fuentes de materiales. -----

El señor Ministro apoya lo indicado por la señora Viceministra, señalando que la Administración debe hacer lo propio para atender con prontitud las necesidades de las comunidades. -----

La señora Viceministra sugiere requerir a la Administración que verifique las nuevas necesidades y se promueva un nuevo concurso siendo vigilante de los tiempos de respuesta. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 3.** Analizados los informes legal, técnico, de razonabilidad de precios, la recomendación de la Proveduría Institucional No. CRA 003-2018 y el oficio No. DIE-08-18-0461, se acogen y se declara infructuosa la Licitación Abreviada No. 2014LA-000065-0DI00 "Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 160 (en lastre), secciones de control Nos. 60871, 60872, 60873 y 60874, (Cóbano (Iglesia)-Río Negro (Escuela)-Betel (Escuela abandonada)- Bajos de Ario (Escuela) Lte. Prov. Puntarenas/Guanacaste (R. Bongo)); Zona 2-4", con base en lo establecido

en el Artículo No. 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, al no haber ofertas que cumplan con la totalidad de los requerimientos solicitados por la Administración en la normativa vigente. **ACUERDO FIRME.** -----

**ACUERDO 4.** Instruir al Director Ejecutivo para que, con diligencia, se verifiquen las nuevas necesidades y se promueva un nuevo concurso siendo vigilante de los tiempos de respuesta de la Administración. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO V: Orden de Modificación No. 1 del Contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000037-0GTT denominada: “Diseño y construcción de las obras de estabilización de talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional No. 739”:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0487 de fecha 27 de febrero de 2018, recibido el 28 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación Orden de Modificación No. 1 al contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000037-0GTT “Diseño y construcción de las obras de estabilización de talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional No. 739”. -----

La señora Viceministra hace la observación que de la lectura del documento se desprende que se hicieron 6 órdenes de suspensión al contrato y la Administración se tomó dos meses, en cada una de estas suspensiones, para revisar. Insiste al Director Ejecutivo que le preocupa la inercia de la Administración porque esta licitación ha estado suspendida desde el 28 de julio del año pasado. Por otra parte, agrega, que, aunque no tiene ninguna objeción a la orden de modificación, no está tan clara que esas suspensiones tengan sustento legal. Por lo que, en este sentido, insta al Director Ejecutivo para que se verifique si esa práctica en general de la Institución de suspender los contratos para hacer las revisiones tiene sustento legal. -----

Por su parte, el señor Ministro opina que el problema es que en los carteles de licitación no quedan establecidos plazos para revisiones, de ahí, lo que ha sucedido con otras licitaciones, que entre los plazos de revisión se consumieron los plazos de ejecución de los contratos. De igual forma, señala que concuerda con la señora Viceministra que esos plazos hay que revisarlos desde el punto de vista legal y revisar los plazos en los carteles. Agrega, que también la Administración es

muy precavida con la revisión de los diseños porque no se ha utilizado totalmente el tema de que el consultor-diseñador es el que lleva la responsabilidad profesional sobre esos diseños. Sin embargo, considera que la Administración debe retomar el trabajo que se estuvo haciendo en algún momento, para establecer cuál es la responsabilidad del funcionario a la hora de revisar. Si esto se llegara a concretar, los plazos de revisión podrían ser más cortos. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad deciden: -----

**ACUERDO 5.** Se aprueba el borrador de la Orden de Modificación No. 1 del contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-000037-0GTT denominada: “Diseño y construcción de las obras de estabilización de talud en las cercanías del Río Balsa, Ruta Nacional No. 739”, documento con el cual se pretende aumentar la suma del monto contractual por un monto de ¢167.527.925,20. **ACUERDO FIRME.**

**ACUERDO 6.** Se instruye a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos para que formalice, mediante la adenda respectiva la Orden de Modificación No. 1 del Contrato de la Licitación del Contrato de la Licitación Abreviada No. 2015LA-00037-0GCTT. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VI Contratación Directa No. 2017CD-000076-0006000001**  
**“Contratación de servicios de consultoría para actualizar el inventario vial, Ruta Nacional No. 1, sección San José-San Ramón (DIE-08-18-0424):** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0424 de fecha 20 de febrero de 2018, recibido el 23 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación la Contratación Directa No. 2017CD-000076-0006000001 “Contratación de servicios de consultoría para actualizar el inventario vial, Ruta Nacional No. 1, sección San José-San Ramón. De igual forma, se conoce el oficio UESR010-2018-072 de fecha 02 de marzo de 2018, suscrito por la Licda. Jeimy González Geraldino, de la Unidad Ejecutora San José-San Ramón y remitido por el Director Ejecutivo, en complemento al oficio DIE-08-18-0424, mediante el cual se brinda criterio jurídico sobre la necesidad de retomar el proceso de contratación No. 2017CD-000076-0006000001. -----

El Lic. Carlos Solís señala que el documento legal indica que como una de las obligaciones está el ceder los derechos de vía y para ello, se debe tener claridad del objeto o contenido sobre el cual versará la cesión y eso es lo que se pretende; lo que parece, que, por la vía de una contratación, la Administración puede colaborar para que avance, porque de otra forma no le ve a corto plazo, con el agravante que podría haber algún tipo de incumplimiento contractual. -----

El director Campos Monge señala que se están utilizando dos referencias que no aplican en este caso, el contrato de concesión de la Ruta 27 y el contrato de concesión del entonces OAS, donde efectivamente bajo el modelo concesional de esos dos contratos hay que dar un acta de todo lo que se le está dando al Concesionario; la razón ahí, es más que evidente, porque el Concesionario es un sujeto privado al que se le está dando efectivamente el manejo vía concesión de esos proyectos; por lo que no pueden comparar cosas que son incomparables, porque una cosa es un Concesionario privado al que se le da un proyecto en Concesión en donde se le tiene que decir claramente qué es lo que se le está dando y otra cosa es un fideicomiso en donde los fideicomitentes son el MOPT y el CONAVI en donde son los que mandan y el fiduciario es un simple ejecutor de lo que le dice los fideicomitentes. Por esto, la comparación que se hace no cabe, porque son dos modelos contractuales absolutamente diferentes. Por otra parte, ha insistido en que le señalen la cláusula del contrato en donde se establece que eso hay que hacerlo, sin embargo, conoce muy bien el contrato y sabe que no lo dice. Agrega que puede dar fe y puede demostrar cómo fue que se negoció esto porque todo lo tiene documentado, se dan las cesiones de los derechos de uso, lo cual es simple, eso es todo lo que hay que dar, el derecho de cesión de uso, y lo que dice el contrato adicionalmente es ... *“de los derechos de uso... con el fin de desarrollar el proyecto, los fideicomitentes se comprometen a suministrar al fiduciario toda la información registral y catastral que se tenga al momento de dar la orden de inicio”*, a ese momento se paraliza y lo que se tenga en poder de carácter registral, esa información se le pasa al fideicomiso y el fideicomiso asume y será el que tendrá que ir a inventariar y gestionar lo que sea para saber todo el tema patrimonial que nunca sale de la esfera de un fideicomiso donde los titulares del fideicomiso son

los fideicomitentes MOPT y CONAVI. Por lo anterior, sigue sin comprender la posición de la Administración. -----

El señor Ministro indica que la duda que tiene, es que como representantes del Estado se pone en un fideicomiso como capital la infraestructura que existe y se le dice aquí está esto, adminístrelo, desarrolle el proyecto sobre ese capital de infraestructura existente y se le cede el uso para que desarrolle el proyecto, pero cómo se pone en el fideicomiso ese capital sin saber qué es lo que estoy poniendo ahí. -----

El director Campos Monge responde que eso no tiene ningún valor, es un intangible, nunca se valora. -----

El señor Ministro indica que no se trata de valorarlo, sino de identificar qué es lo que se está poniendo allí. -----

El director Campos Monge responde que los derechos de uso de toda la vía, se trata de tema conceptual, lo que se pasan son derechos, son abstractos, derecho de uso de vía y derecho de cobro de peajes. -----

La directora Navarro Del Valle manifiesta que, a su entender, el fideicomiso es un vehículo en el cual, la Administración está en una sociedad con el Banco y éste no se está contratando. De ahí que no es necesario que todo esté puntualmente señalado porque el socio que es el fideicomiso va a terminar el trabajo; la idea del fideicomiso es que éste le termine la tarea a la Administración, sería ilógico que la Administración haga más tareas cuando el objetivo es que sean ellos y que la Administración entre únicamente a revisar, de lo contrario se estaría co ejecutando.

El director Campos Monge agrega que se pueden revisar todos los cronogramas que este Consejo y MOPT enviaron a la CGR y en ningún momento se puso como una actividad esto, porque en consecuencia de lo que dice el contrato son actividades que hace el fideicomiso bajo la supuesta velocidad con la que el fideicomiso iba hacer todo. Ahora bien, de hacerse esa contratación, mientras se promueve, se atienden apelaciones y se logra concretar y obtener el producto, pasarán meses, y después se escuchará al Banco diciendo que la Administración es la que le hace esperar y los atrasa. Por esto, no acepta la posición de la Administración en este tema, porque nunca se dispuso así, ni se le dijo eso a

Contraloría General, insiste en que eso lo tiene que hacer el fideicomiso y que cobre lo que tenga que ser, finalmente para eso está. -----

La señora Viceministra recuerda que, precisamente, esa es la importancia y por eso ha insistido en que se nombren en las Unidades Ejecutoras los profesionales idóneos, para evitar este tipo de confusiones y le preocupa que esa Unidad Ejecutora no se pueda defender en esto, porque escuchando al director Campos Monge le parece que lleva la razón en sus argumentos. -----

Por otra parte, el director Campos Monge agrega que el criterio legal es una buena respuesta teórica que señala lo que dice el Código Civil y efectivamente eso es lo que dice la teoría, que el contrato es una negociación que se hizo, y allí, su persona estuvo precisamente muchas horas negociando ese contrato y puede demostrar que eso no fue lo que se negoció, pero si hay que hacerlo, para eso está el fideicomiso y debe hacerse dentro del esquema del fideicomiso y que cobre lo que cueste. -----

El señor Ministro considera que lo más complicado en este tema, tal y como lo señaló el director Campos, es el plazo, porque aunque se hubiese seguido adelante con la contratación del mes de diciembre pasado, esto no se hace de un día para otro, y el problema es que si se debe tener este levantamiento antes de hacer el contrato de cesión, entonces éste quién sabe cuándo estaría y después van achacar que no se puede seguir adelante porque CONAVI no ha entregado esa información y ese tema es muy legal, aunque ya el director Campos lo aclaró, pero le queda la duda de cómo se va a dar algo para que administre en esa línea sin el nivel de detalle de lo que se le está dando, sin embargo, en diciembre le veía sentido cuando surgió este tema, el que fuera el mismo fideicomiso el que hiciera el mismo levantamiento porque para hacer el anteproyecto necesita saber qué es lo que hay para sobre eso, montar la propuesta de la ampliación de la carretera y eso requiere el levantamiento. -----

El Lic. Solís Murillo aclara que se tiene toda la información de OAS de los derechos de vía, pero eso no es suficiente, no se limita a todo el inventario, hay otros elementos que componen los tres tramos que se van a intervenir, entre ellos estructura de pavimentos, alcantarillas, puentes, etc y eso no se tiene. -----

El señor Ministro coincide en que eso lo tiene que levantar el fideicomiso para hacer el anteproyecto y opina que la cesión se puede hacer con base en la información que ya se conoce y se les entregó, cualquier otra información que sea necesaria que la levante el fideicomiso. -----

La señora Viceministra opina que la Unidad Ejecutora debería reunirse con el director Campos Monge para que se aclaren las dudas en torno al tema. -----

El señor Ministro considera que en el contrato de cesión de derechos se establecería eso, que se ceden los derechos con la información que se conoce y se podría consignar en el mismo contrato de cesión, una cláusula que indique, que cualquier información o detalle adicional lo tiene que levantar el fideicomiso con cargo a este, previa aprobación o autorización de los fideicomitentes. -----

El director Campos Monge aclara que en los fideicomisos públicos nunca se traslada la titularidad de los bienes del Estado, registralmente no se trasladan, a diferencia de los fideicomisos privados; lo que se hace es que se ceden los derechos a título precario. Finalmente indica que, con todo gusto puede reunirse con la Unidad Ejecutora para explicarles al respecto. -----

El director Córdoba Soro manifiesta que lo que se valora es el peaje y no la propiedad. -----

El señor Ministro indica que efectivamente se ocupa esa información de peajes y desconoce si ya está lista, porque según, lo que le habían comentado en días pasados, aún faltaba por recopilarse. -----

El director Campos Monge recuerda que hace meses atrás había conversado con el Lic. Ronald Muñoz para que coordinara con el Lic. Carlos Vega y entiende que ya se había visto una estructura del contrato de cesiones, pero desconoce en qué quedó ese asunto, sin embargo, es importante que la Administración informe para qué fecha estiman, que estarán listos esos contratos. -----

El Lic. Solís Murillo estima que para esta misma semana. -----

El señor Ministro recuerda que de acuerdo a la última presentación del BCR, está en proceso de negociación un financiamiento con el Banco Popular y una información necesaria para que los Comités de Crédito aprueben ese préstamo es precisamente tener la información de los peajes y tenerlo definido. -----

Una vez deliberado lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ----

**ACUERDO 7.** Instruir al Director Ejecutivo para que se avance en el contrato de fideicomiso en la línea de lo discutido en la presente sesión y se termine de recopilar la información de los peajes para gestionar el contrato de cesión de los peajes. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO V. REGLAMENTOS** -----

**ARTÍCULO VII. Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del Fideicomiso corredor vial San José-San Ramón y sus Radiales:** Se retoma el oficio No. DIE-07-18-0220 de fecha 26 de enero de 2017 (sic), recibido el 26 de enero de 2018; suscrito por los señores Carlos Solís Murillo, Adrián Sánchez Mora y Carlos Alberto Vega Segura, Director Ejecutivo a.i. y funcionarios de CONAVI respectivamente, mediante el cual someten a aprobación el Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del Fideicomiso corredor vial San José-San Ramón y sus Radiales. -----

La Secretaria de Actas indica que el director Campos Monge ya remitió las observaciones al borrador de reglamento. -----

Por su parte, el director Solano Jiménez recuerda que había hecho alguna referencia en cuanto a los plazos de la Administración para responder. -----

El señor Ministro igualmente recuerda que, en términos generales, se había comentado que, las herramientas o mecanismos de contratación, estaban solamente referenciados y que había que desarrollarlos. -----

Consecuentemente, los señores Miembros por unanimidad deciden: -----

**ACUERDO 8.** Devolver al Director Ejecutivo la propuesta de Reglamento para la adquisición de obras, bienes y servicios del Fideicomiso corredor vial San José-San Ramón y sus Radiales, remitido mediante el oficio DIE-07-18-0220 para que se incorporen las observaciones realizadas por este Consejo de Administración y se presente nuevamente a este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO VIII. Reglamento de Teletrabajo del Consejo Nacional de Vialidad:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0178 de fecha 24 de enero de 2018, recibido el 02 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual, de conformidad con las observaciones realizadas por la

Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, a través del oficio No. GAJ-09-17-1031, somete a aprobación el Reglamento de Teletrabajo del Consejo Nacional de Vialidad. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Miembros por unanimidad deciden: ----

**ACUERDO 9.** Se aprueba el Reglamento de Teletrabajo del Consejo Nacional de Vialidad, remitido por la Dirección Ejecutiva mediante el oficio No. DIE-08-18-0178 y se instruye al Director Ejecutivo para que proceda con su oficialización y gestione lo que corresponda para su implementación. **ACUERDO FIRME.** -----

## **CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA.** -----

### **ARTÍCULO IX. Responsabilidades de la Comisión encargada de la Simplificación de Trámites de la Institución:**

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0423 de fecha 20 de febrero de 2018, recibido el 23 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo II de la Sesión No. 1449-17 de fecha 18 de setiembre de 2017, somete a aprobación la oficialización de responsabilidades de los Miembros de la Comisión de Simplificación de Trámites del CONAVI, de conformidad con lo requerido con la Ley 8220 "Protección al Ciudadano de exceso de requisito y trámites administrativos. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** Para efectos de llevar a cabo las responsabilidades de la Ley 8820 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" y su reglamento, se establecen las responsabilidades siguientes: 1. Enlace Institucional con el Oficial de Simplificación de Trámites: De conformidad con el Artículo 11, Sesión No.1449-17 del 18 de setiembre de 2017 del Consejo de Administración es el Jefe del Departamento de Análisis Administrativo. Es responsable de colaborar con el Oficial de Simplificación de Trámites del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (M.Sc. Mario Durán Fernández), para el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 15 del "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 23 de febrero de 2012 y sus modificaciones. De

conformidad con lo anterior le corresponde tener actualizado el plan de mejora regulatoria institucional, brindarle seguimiento a su ejecución, en colaboración con la Comisión Institucional de Simplificación de Trámites del CONAVI, misma a la que le corresponderá coordinar. 2. Oficial de Información al Ciudadano: De conformidad con el Artículo 11, Sesión No.1449-17 del 18 de setiembre de 2017 del Consejo de Administración el Oficial de Información al Ciudadano es la Contraloría de Servicios. Es responsable de las obligaciones establecidas en los artículos 16 y al 18 de "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 23 de febrero de 2012 y sus modificaciones. De conformidad con lo anterior le corresponde mantener actualizado el catálogo de trámites y controlar la calidad de la información suministrada para el mantenimiento de ese catálogo, suministrada por las unidades organizativas del CONAVI. Por lo anterior, será responsable de la actualización de todos los sistemas informáticos relacionados con el catálogo de trámites. 3. Comisión Institucional de Simplificación de Trámites del CONAVI: La Comisión Institucional de Simplificación de Trámites del CONAVI, estará formada por: i. Presidencia de la Comisión: Jefe del Departamento de Análisis Administrativo ii. Secretaria de la Comisión: Contralora de Servicios. iii. Director de Tecnología de Información. iv. Jefe Archivo Central. v. Gerente de Asuntos Jurídicos. Será ampliada, a criterio de esa misma comisión por el Jefe de la Unidad Organizativa de aquel trámite incluido en el plan de mejora regulatoria institucional. Le corresponde colaborar con el Enlace Institucional con el Oficial de Simplificación de Trámites y con dicho Oficial, en el cumplimiento de las funciones establecidas de artículo 15 del "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos" del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 23 de febrero de 2012 y sus modificaciones. 4. Dueño del trámite: Se considera dueño del trámite al jefe de la unidad organizativa (Gerencia, Dirección, Departamento o unidad), en que se realiza el trámite. Le corresponde brindar, en los formatos establecidos por la Contraloría de Servicios, toda la información relacionada con el trámite, y una vez realizado el control de calidad de dicha información por parte de la Contraloría, realizar las correcciones pertinentes

en la información suministrada. Adicionalmente, por cada trámite deberá suministrar información relacionada con: la interrelación inter-institucional e intra-institucional del trámite, el grado de satisfacción del usuario, la pertinencia en función de los planes de largo, mediano y corto plazo, la cobertura del mismo y el tiempo de resolución. La información deberá ser suministrada a la Contraloría de Servicios, en los plazos establecidos en el plan de mejora regulatoria, o definidos por el Director Ejecutivo mediante circular interna. -----

**ARTÍCULO X. Informe de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes sobre la Implementación de la Reforma a la Ley de CONAVI, en los actuales contratos de Conservación Vial:**

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0418 de fecha 20 de febrero de 2018, recibido el 23 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el inciso 4.3 del Artículo IV de la Sesión No. 1454-17 de fecha 12 de octubre de 2017, remite oficio No. GCSV-40-2018-0801 de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, que contiene informe de las acciones llevadas a cabo, para la aplicación de la modificación a la Ley de Creación del CONAVI, con el que, se permite la ejecución de “mejoramientos puntuales”, con cargo a los contratos de conservación y mantenimiento vial. -----

El director Campos Monge recuerda que existe una disposición del Órgano Contralor que señala que este Consejo debe certificar que en todos los contratos de conservación vial no se están incluyendo – en aquel momento – obras nuevas, ahora opina que sería certificar que en la planificación que se está ejecutando no se está superando el 10% máximo que estaría permitido. En este sentido, solicita a la Secretaria de Actas que informe en la próxima sesión, la última vez en que la Administración remitió esa información al Consejo, para poder certificar. Recuerda que, en su momento, la Contraloría General fue enfática en señalar que, si esos contratos se volvían a tomar para ejecutar lo que pasó en el Coyol y en la República, este Consejo sería el responsable; de ahí que solicitaron la certificación. Por ende, requeriría a la Administración que actualice esa información y la remitan al Consejo para poder emitir la certificación que corresponde. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 11.** Dar por atendido el acuerdo del inciso 4.3 del Artículo IV de la Sesión No. 1454-17 de fecha 12 de octubre de 2017 y se solicita al Director Ejecutivo que se remita un informe con el estado actual del cumplimiento sobre la reciente reforma a la Ley 7798 de Creación del CONAVI. -----

**ARTÍCULO XI. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República sobre la Directriz No. 023-H:** Se conoce el oficio No. DIE-07-18-0446 de fecha 22 de febrero de 2018, recibido el 26 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo V de la Sesión No. 1333-16 de fecha 01 de agosto de 2016, somete a conocimiento oficio No. C-028-2018 de la Procuraduría General de la República, que contiene pronunciamiento a la consulta efectuada, sobre el alcance de la Directriz No. 023-H, denominada “Sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública”. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 12.** Dar por atendido el acuerdo del artículo V de la Sesión No. 1333-16 de fecha 01 de agosto de 2016. -----

**ARTÍCULO XII. Propuestas de Mejora de la Unidad Ejecutora PIV-I para los carteles que promueve CONAVI:** Se conoce nuevamente el oficio No. UE-012-0025 de fecha 25 de enero de 2018, recibido el 26 de enero de 2018; suscrito por el señor Kenneth Solano Carmona, Gerente de la Unidad Ejecutora PIV-1, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo VIII de la Sesión No. 1414-17 de fecha 18 de mayo de 2017, somete a aprobación propuestas de mejora para los carteles que promueve CONAVI, para las contrataciones complementarias, para la seguridad vial en las Rutas Nacionales. -

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 13.** Trasladar al Director Ejecutivo la propuesta remitida por la Unidad Ejecutora PIV-1 mediante el oficio No. UE-012-0025 de fecha 25 de enero de 2018,

para su análisis y lo que corresponda como complemento a lo acordado por este Consejo de Administración en el Artículo IV de la Sesión No. 005-2018 de fecha 21 de febrero de 2018 y comunicado mediante el ACA 01-18-0103. -----

**ARTÍCULO XIII. Investigación Preliminar:** Se conoce el oficio No. GAJ-12-18-0208 de fecha 16 de febrero de 2018, recibido el 16 de febrero de 2018; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y los señores Carlos Vega Segura y Rafael Quirós Vargas, Gerente a.i. y funcionarios respectivamente, de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el Artículo X de la Sesión No. 1405-17 de fecha 17 de abril de 2017, remite investigación preliminar con ocasión de la Resolución No. RES-CA-23-2017 de fecha 27 de abril de 2017. -----

Analizada la información que antecede, los señores directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 14.** Solicitar al señor Ministro y Presidente de este Consejo de Administración, que ordene la apertura de un procedimiento disciplinario para determinar una eventual responsabilidad de los funcionarios (...) través de lo cual se debe buscar la verdad real de los hechos y a la ponderación de las presuntas acciones llevadas a cabo los funcionarios, y si estas generaron algún perjuicio al interés público, con apego al debido proceso y al derecho de defensa que les asiste, de conformidad con los términos establecidos en la “Ley General de la Administración Pública”. -----

**ACUERDO 15.** Solicitar al señor Ministro y Presidente de este Consejo de Administración, que ordene la apertura de un procedimiento sancionatorio para determinar un eventual incumplimiento contractual de (...) de conformidad, con los términos establecidos en la “Ley General de la Administración Pública”, en línea con lo regulado en la “Ley de Contratación Administrativa”. -----

**ARTÍCULO XIV. Atención de la Contraloría de Servicios sobre denuncia:** Se conoce oficio No. CDS-01-18-0018 de fecha 19 de febrero de 2018, recibido el 21 de febrero de 2018; suscrito por la señora Alicia Padilla Duarte, Contralora de Servicios Institucional, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el inciso 5.8 del Artículo V de la Sesión No. 1469-17 de fecha 04 de diciembre de

2017, se refiere a la denuncia por aparentes irregularidades en la ejecución de los trabajos contratados mediante la licitación No. 2014-CD-000140-0V00. -----

En cuanto a la primera recomendación del documento para activar, fortalecer y dotar de recursos al Departamento de Verificación de Calidad, el señor Ministro recuerda que dicha dependencia desde hace tiempo atrás no está operando, lo único que quedó allí fueron los equipos que se adquirieron y más bien, en su tiempo como director ejecutivo trató con el Ing. Pablo Contreras - lo cual recientemente volvió a reactivar - para que esos equipos se trasladaran a la División de Obras Públicas del MOPT, ya que ellos ahora sí ejecutan trabajos y deben estar enviando personal para que se haga verificación de la calidad de los trabajos que se está haciendo. Opina que no es conveniente volver a esa actividad ya que CONAVI la contrata. -----

Por su parte, la señora Viceministra considera que CONAVI no tiene posibilidad legal para hacer trabajos por administración y en cuanto a la segunda recomendación para que la Auditoría incluya en su plan de trabajo anual una auditoría a la licitación asociada a la denuncia, opina que podría trasladársele al Auditor para su conocimiento. -----

De conformidad con lo anterior, los señores directores por unanimidad resuelven: -

**ACUERDO 16** Instruir al Director Ejecutivo para que se continúe con el proceso de traslado de los equipos adquiridos para el departamento de la verificación de la calidad a la División de Obras Públicas del MOPT. -----

**ACUERDO 17.** Trasladar a la Auditoría Interna - para su conocimiento – la recomendación No. 2 consignada en el oficio No.CDS-01-18-0018 de la Contraloría de Servicios. -----

**ACUERDO 18.** Dar por atendido el acuerdo del inciso 5.8 del Artículo V de la Sesión No. 1469-17 de fecha 04 de diciembre de 2017. -----

**ARTÍCULO XV. Atención de la Contraloría de Servicios sobre denuncia:** Se conoce el oficio No. CDS-04-18-0020 de fecha 21 de febrero de 2018, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Alicia Padilla Duarte, Contralora de Servicios Institucional, mediante el cual en atención a la instrucción consignada en el inciso 10.7 del Artículo X de la sesión No. 1467-17 de fecha 20 de noviembre de 2017, se

refiere a la denuncia por presuntas irregularidades en procesos licitatorios de CONAVI y aparente tráfico de influencias. -----

De conformidad con lo anterior, los señores directores por unanimidad resuelven:

**ACUERDO 19.** Dar por atendido el acuerdo del inciso 10.7 del Artículo X de la sesión No. 1467-17 de fecha 20 de noviembre de 2017. -----

**ARTÍCULO XVI. Resolución Contractual de la Licitación Abreviada No.**

**2014LA-000071-ODI:** Se conoce el oficio No. DIE-08-18-0483 de fecha 27 de febrero de 2018, recibido el 28 de febrero de 2018; suscrito por el señor Carlos Solís Murillo, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual somete a aprobación Resolución Contractual de la Licitación Abreviada No. 2014LA-000071-ODI “Contratación de Servicios profesionales para el diseño geométrico, diseño de pavimentos y elaboración de: planos constructivos, especificaciones técnicas, programa de trabajo, propuesta de señalamiento vial horizontal y vertical y presupuesto del siguiente proyecto: Diseño de la ampliación de las Rutas Nacionales No. 3 y 106, sección Barreal-Lagunilla-Valencia”. -----

El director Solano Jiménez manifiesta que llama su atención, los plazos que se tomó la Administración para hacer las revisiones al contratista y mantener suspendida la contratación y en este sentido, tiene entendido, que el pasado 16 de febrero la empresa presentó un reclamo administrativo, el cual venía copiado al Consejo, sin embargo, no fue remitido. Por lo que, antes de tomar una decisión al respecto, desea conocer ese reclamo y revisar los antecedentes. -----

La Secretaria de Actas manifiesta que una vez revisado el registro de la correspondencia de la dependencia no se localizó el ingreso de dicho reclamo, sin embargo, ubicará el documento y lo remitirá para la próxima sesión. -----

Consecuentemente, los señores Miembros trasladan el análisis del presente oficio para la próxima sesión. -----

**CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN -----**

**ARTÍCULO XVII. Seguimiento al proyecto de la nueva carretera a San Carlos, Sifón- La Abundancia: -----**

El señor Ministro recuerda que la sesión pasada fueron vistos los escenarios y se solicitó tiempo por parte de los Miembros de UCCAEP para revisarlos y traer una

posición al respecto. Por otra parte, se le encomendó revisar con el contratista un par de temas. Primero: que el contratista asumiera el 100% del riesgo en el escenario No. 3 y en ese sentido conversó con la empresa y se comprometieron a presentar una propuesta. Segundo: que el contratista estuviera de acuerdo y firmara un documento, en el caso del escenario no. 2, en el aumento y disminución de cantidades porque estarían terminando el tramo 1 y 3 y excluyéndose el puente y le manifestaron que sí estaban de acuerdo si se podía hacer así. Sin embargo, ellos le comentaron que cabría la posibilidad de otra propuesta, la cual está relacionada con una consulta que hizo el director Solano Jiménez en cuanto a que si existía alguna posibilidad para que se terminara el tramo 1 y 3 y de alguna manera se pudiera conectar con alguna alternativa esos dos tramos y entiende que la empresa iba a trabajar en una opción de esas, es decir, ellos están de acuerdo en que el puente se excluya y los accesos pero que se pueda continuar con la pavimentación hasta donde se pueda y luego hacer la opción de algún camino aunque fuera preliminar que permitiera aún bajo esa opción tener el paso completo de lado a lado. -----

La señora Viceministra informa que las propuestas llegaron hoy en la tarde. No obstante, señala que varían un poco los escenarios que se trabajaron y para considerarlas habría que hacer los análisis de costos. -----

El director Campos Monge acota que cualquier escenario tiene riesgos y costos y en ese sentido ocuparía tener eso lo más claro posible para poder tomar una decisión. Ahora bien, tampoco podría optar por un escenario que no le dé certeza en los tiempos, sin saber que va a pasar a diciembre del 2018 o a agosto del 2019, cualquier escenario que se tome tiene que tener certeza en cuanto a tiempos. Por otra parte, tampoco optaría un escenario donde hay incerteza en cuanto a costos porque de la suma que se ha hablado es a mano alzada donde no se da certeza de un dato razonable y que esté sustentado técnicamente. Enfatiza que es imprescindible en su caso, tener un escenario en donde haya claridad en cuanto a tiempos y monto. Y si hay ahora dos escenarios adicionales de información que no se conocían en este Consejo, requeriría tiempo para analizarla y compartirla con UCCAEP. -----

El señor Ministro aclara que los tres escenarios vistos en la sesión pasada, son los escenarios con que se cuentan; el escenario No. 3 consiste en darle todas las obras al contratista actual, lo cual no está cambiando ahora, la única diferencia es que la empresa estaría asumiendo el 100% del riesgo; el escenario No. 2 consiste en darle a la empresa el tramo 1 y 3 y promover una licitación para el puente, la diferencia ahora es que, ya en el detalle, a la hora de elaborar la adenda se puede valorar si se concreta o no eso, con una obra temporal, mientras se promueve la otra licitación y el escenario No. 1 consiste en dejar que fenezca el contrato actual y promover una nueva licitación. -----

El director Solano Jiménez manifiesta que le preocupa el tema del costo, porque se ha visto como se ha venido aumentando. Por otra parte, consulta ¿quién propone las soluciones geotécnicas, la empresa o la Comisión de Geotecnicistas? -----

La señora Viceministra responde que todos los diseños de las soluciones geotécnicas fueron contratados y posteriormente se hará a la oferta el estudio del costo. -----

El señor Ministro recuerda que al día de hoy lo que se le va a responder a la Contraloría General únicamente es cómo se va a terminar el proyecto. -----

El director Solano Jiménez hace la observación que los escenarios no tienen plazos, de manera que este Consejo pueda hacer una comparación de esas tres alternativas. Enfatiza que ese tema de los plazos como el costo son datos muy importantes para poder tomar una decisión. -----

La señora Viceministra opina que se asumió que las explicaciones que venían en los escenarios daban una idea de los tiempos, aunque no se cuantificó; en el caso 1 se habló de que si la Administración espera que la empresa concluya el proyecto para sacar el resto con un nuevo contratista y mientras se espera a que se elabore el finiquito y se promueve la nueva contratación, ese plazo podía ser inclusive superior a dos años; por eso no se cuantificó con exactitud. El escenario No. 2 es el que da un poco más de continuidad en el tanto que, el tramo 1 y 3 pueden ir avanzando mientras paralelamente se va promoviendo la contratación del puente y el escenario No. 3 también da continuidad, en el sentido que, si se le da todo el

proyecto al contratista, sería el tiempo que tome hacer la adenda, el tema aquí es que no están los recursos y sin los recursos no se puede tramitar la adenda. -----

El director Solano Jiménez consulta, si aparte del puente, se están excluyendo otras obras de estabilización -----

La señora Viceministra responde que los accesos del puente que tienen obras de estabilización y el KM 21. -----

Por su parte, el señor Ministro acota que el escenario No. 2 le genera más confianza para tramitar, ahora bien, en el caso que se considere que no da la continuidad total al proyecto, la Administración cuenta con la última alternativa que entregó la empresa y ésta no la entraría a valorar hoy para efectos de responder; sino que la valoraría tal y como fue presentada en la sesión pasada. Considera que el escenario No. 1 es muy arriesgado e inaceptable porque paraliza el proyecto varios años completamente y se asume el riesgo de tener el proyecto paralizado, invirtiendo recursos adicionales básicamente para darle mantenimiento a unas cosas que no están terminadas porque se fue incapaz en darle continuidad al proyecto y la alternativa No. 3, el problema que tiene al día de hoy práctico es asumir el compromiso de todas las obras para las cuales no hay recursos. -----

La señora Viceministra enfatiza que la importancia de escoger un escenario es para poderle responder a la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República y eso no significa que vaya a ser la adenda final, de igual forma, habría que aclarársele al Órgano Contralor que los costos no han sido aprobados por la Administración. En ese sentido, opina que, la Contraloría General de la República debería de entender que eventualmente puede cambiar, en alguna medida, el contenido de la Orden de Modificación, si se fuera a gestionar alguna. Agrega que, sería muy deseable, en este momento, que se pudiera haber definido el alcance de la orden de modificación, sin embargo, lamentablemente, no se puede hacer completamente. En el mismo orden de ideas, aclara que votará por alguno de los escenarios presentados con el fin de generar una respuesta al Órgano Contralor en ese sentido, en cuanto a que hay definida alguna línea, pero todavía existen algunas incertezas que no permiten definir con claridad una orden de modificación. -----

El director Córdoba Soro opina que en el escenario No. 2 podría dejarse todo el asfalto hasta el puente. -----

El señor Ministro explica que no se puede hacer así porque se ha utilizado el concepto de tramos funcionales, por lo que el tramo No. 1 empieza en un sitio en donde el tráfico puede ingresar y termina en un intercambio en donde el tráfico puede salir, igual sucede con el tramo 3, aunque hay unos tramos después de eso que se podrían pavimentar, el tema sería que se estaría haciendo una inversión en un tramo de carretera que no llega a ningún lado, por esa razón, es que se excluye por completo el tramo 2. -----

El director Solano Jiménez opina, en la misma línea de lo expuesto por el director Córdoba, que podría ser una buena alternativa a valorarse, porque si se va a tener que traer a nueva una empresa, la cual va a tener que instalarse con su planta de asfalto, etc, evidentemente eso va a generar más costo, mientras que el contratista actual, si estuviese de acuerdo, lo puede hacer con su planta ya instalada y paralelamente se va gestionado la contratación del puente. En este sentido, opina que, en ese escenario, se podría estudiar la posibilidad de que el puente quede únicamente con sus accesos dentro de las cosas a contratar y el resto se incluya dentro de las obras que va a ejecutar el contratista, dado que allí tienen instaladas las fuentes de materiales que sería un trabajo y un costo adicional para la Administración. -----

El señor Ministro manifiesta que está de acuerdo, lo cual puede ser valorado posteriormente con más información. -----

Seguidamente somete a votación los escenarios propuestos por la Administración.

Interviene el director Campos Monge señalando que hay que contestar a la División de Fiscalización de la Contraloría General, sin embargo, finalmente la que va a decidir sobre el caso, será la División de Contratación Administrativa, de ahí que posteriormente se tendrá que ir nuevamente a la CGR con la propuesta debidamente sustentada. Por lo que la decisión de un escenario es diferente al momento en que la Administración presente el proyecto de adenda, la cual espera que sea remitida a este Consejo suficientemente respaldada con lo técnico, financiero y legal; así como con los plazos, porque en ese momento, habrá que

tomar una decisión que definitivamente va a ser vinculante del escenario de como seguirá el proyecto de San Carlos. No obstante, recuerda, tal y como lo ha externado en otras oportunidades que, con una simple presentación power point no puede respaldar una decisión. Enfatiza que fue suficientemente amplio en expresar que se ocupaba que, aunque fuera un escenario preliminar, la Administración debía de sustentarse lo propuesto, más allá, que con una presentación en power point. Agrega que, a la fecha, hay incerteza de la suma real de una adenda y hasta propuestas que ingresan de último momento que parecieran factibles, pero no están analizadas por la Administración, por lo que, pareciera que, en adelante, la Administración va a tener que considerar los elementos que tiene para concretar una adenda como tal. En este contexto, señala que, siendo consistente, con lo que ha expresado varias veces, sin estudios técnicos, sin un monto razonable y particularmente sin tener claramente dibujado el escenario de las implicaciones legales de un escenario versus otro, no puede tomar una decisión. Agrega que, no se detalló en el escenario No. 2 qué significa excluir el puente, porque de cara a un contrato que incluye dicha estructura, a un contratista que está en proceso de rediseño, implica buscar un mutuo acuerdo, lo cual igualmente implica ver indemnización; eso no está en ese escenario, ni tampoco, en el escenario donde la empresa asume el riesgo, están las implicaciones analizadas. Insiste en que, para sus efectos, ocuparía tener cuáles son las cargas que va a tener que asumir la Administración en cuanto a daños y perjuicios de cara a un escenario de posible rescisión parcial o total del contrato o de cara a un proceso donde se incluya un rediseño del puente y que ese puente sea el que finalmente se vaya a realizar. Concluye señalando que hay tres elementos, acordes al interés público, que deben ser tomados en cuenta para decirle al país cual es la decisión que se va a tomar y ellos son transparencia, rapidez y la menor cantidad de inversión de fondos públicos. De manera que, espera que cuando sean remitidos esos documentos, los mismos sean lo suficientemente creíbles y sostenibles, porque si al final el Órgano Contralor avala la propuesta habrá una garantía de revisión de legalidad y por ende es el respaldo a la solución que se vaya a tomar. No obstante, en este momento ante las carencias que ha señalado, no puede apoyar y votar por un

escenario porque definitivamente esas debilidades no le han dado la seguridad, la transparencia, ni la certeza en costo, ni en tiempos. -----

El señor Ministro manifiesta que someterá seguidamente a votación los escenarios, dejando claro que el no votar por ningún escenario implica no tener tiempo suficiente para responder lo que el Órgano Contralor ha solicitado a este Consejo desde el año pasado. Agrega que tal y como lo ha expresado el director Campos Monge, el hecho de votar el día de hoy por uno de estos escenarios, no implica la aprobación, ni de los montos, ni de los plazos de ejecución, son opciones que con base en la información que fue presentada en la sesión pasada, en donde sí fueron señaladas las implicaciones legales en cada uno de los escenarios, considera que existe al menos información suficiente para decidir por alguno de los escenarios. –

Seguidamente, el señor Ministro, somete a votación, en su orden, los escenarios Nos. 1, 2 (con la posibilidad de valorar si las obras a contratar como parte del tramo 2 sean únicamente el puente La Laguna y sus accesos inmediatos) y 3. -----  
No habiendo votos a favor de los escenarios No.1 y No. 3 queda el escenario No. 2 con la votación de la siguiente forma: -----

**Votos a favor:** Germán Valverde González, Giselle Alfaro Bogantes, Mario Durán Fernández, Jorge Solano Jiménez, Alfredo Córdoba Soro. Total: cinco votos. -----

**Votos en contra:** Christian Campos Monge, Mónica Navarro Del Valle. Total: dos votos. -----

Consecuentemente, los señores Miembros por mayoría resuelven: -----

**ACUERDO 20.** Aprobar el escenario No.2 propuesto por la Administración para el proyecto de construcción de la carretera a San Carlos, Sifón - La Abundancia, que consiste en el trámite de una adenda para los tramos 1 y 3 y una solicitud de contratación directa concursada para el tramo 2; debiéndose valorar si las obras a contratar como parte del tramo 2 sean únicamente el puente La Laguna y sus accesos inmediatos. **ACUERDO FIRME.** -----

El director **Solano Jiménez justifica su voto**, aclarando que, en algún momento, externó en este Consejo, que su posición en este tema era que se terminara el contrato con la empresa actual y que se promoviera una nueva licitación para terminar el resto del proyecto, por lo que aprobando este escenario podría

pensarse que se está contradiciendo con lo que había externado anteriormente, sin embargo, enfatiza que, dadas las condiciones actuales y el conocimiento a la fecha que se tiene del proyecto más la intervención de la Contraloría General de la República, lo hace, basado en la nueva información que se ha aportado y en las nuevas condiciones a las que está sometido el Consejo y que tienen que ver principalmente por una impertinencia de la Contraloría General de la República, al pretender que se trate de definir esto de la manera que ellos quieren. -----

Por su parte, la señora **Viceministra justifica su voto**, señalando que lo emitió, bajo el entendido, que no significa que está de acuerdo, en este momento, con los montos, ya que tendría que haber una justificación tanto de los montos como del plazo que está ofreciendo el contratista. Enfatiza que únicamente está considerando el interés público de la continuidad del proyecto y la obra en sí, sin embargo, espera que el contratista sea razonable en la estimación de estos dos elementos y no tendría problema en que se considere únicamente la exclusión del puente y el resto quede al contratista. Enfatiza que finalizar un proceso o hacer otro tipo de procedimientos son escenarios más limitados; el escenario No. 3 porque no se disponen de recursos económicos y, por tanto, no se podría hacer la gestión ante la Contraloría General de la República y con el escenario No. 1 estima que el perjuicio para la Administración Pública es muy superior al del escenario No. 2. Concluye enfatizando, que su función en este Consejo es resolver, en atención, al interés público. -----

El señor **Ministro justifica su voto**, señalando que coincide con lo expuesto por la señora Viceministra, sobre lo cual, igualmente se refirió anteriormente. Asimismo, enfatiza que este escenario deberá ser remitido posteriormente a este Consejo con todo el nivel de detalle necesario para poder aprobar la adenda. -----

*Se retira de la sesión la señora Viceministra.* -----

La directora **Navarro Del Valle justifica su voto disidente**, señalando: *“Debemos aclarar como primer aspecto, que estamos conscientes que la situación de la infraestructura vial en Costa Rica es deficitaria, lo cual está generando pérdida de competitividad del país. Sin embargo, dicha situación corresponde en un alto porcentaje a la falta de planificación y una ineficiente administración de los*

proyectos viales. En palabras de la CGR, en el oficio DFOE-IFR-0105, se indica lo siguiente “el uso de metodologías y prácticas de buena administración es una exigencia que, en la actualidad se impone para un adecuado y óptimo desarrollo de proyectos de infraestructura en general”. Aspectos que este proyecto no ha cumplido y que ninguna de las propuestas planteadas por la Administración contemplan, por lo que señalamos los siguientes puntos que dan sustento a nuestra posición. -----

- Presupuesto no detallado: los \$123,9 millones que se proyectan para finalizar el Proyecto son un mero supuesto, por lo que no existe seguridad que este sea el monto final a destinar para las obras faltantes. Los montos que se indican en la presentación de la Administración son estimaciones, lo cual no garantiza que no habrá en el futuro aumento en los costos de construcción. -----
- Falta de recursos: no se cuenta con una partida específica para financiar los \$123,9 millones (sin costos de mantenimiento) adicionales para finalizar las obras, por lo que en una situación fiscal como la que se encuentra el país, sería irresponsable aprobar recursos extraordinarios para un proyecto que aún no se tiene seguridad tan si quiera de su costo final. -----
- Información enviada por la Administración del CONAVI carece de respaldo técnico: No hay un análisis completo de la fase de pre-inversión, ya que los montos que se indican en la presentación son estimaciones. Inclusive hay un puente que no tiene definida temas fundamentales de ubicación exacta ni mucho menos diseños, falta entrega final del diseño del Km 21 y aún falta la adquisición de 14 terrenos, por lo que la información enviada por el CONAVI no es clara ni completa. -----
- Aumento desproporcionado del monto de la obra: el monto final de todo el proyecto rondaría en un costo aproximado de \$383 millones de dólares. Por lo que en promedio el costo para la carretera de 30 kilómetros sería de \$12,766,666 por kilómetro, monto significativamente mayor al contrato original y que demuestra una incorrecta administración técnica y financiera del proyecto.
- Imposibilidad material: Hay un tramo que se encuentra objeto en la Sala IV y por ende no se puede finalizar hasta que esa Sala IV lo resuelva. Esto por sí

*mismo impide cumplir la solicitud de CGR, por lo que es necesario valorar posibles acciones para poder finalizar todos los tramos del Proyecto. -----*

*Por último, no se brinda una solución definitiva e integral al Proyecto, violentando a su vez el principio del Control de los procedimientos, principio por el cual todas las tareas de la contratación administrativa son objeto de control y fiscalización en aras de la verificación, al menos, de la correcta utilización de los fondos públicos. De manera que es necesaria, en todo el procedimiento de la contratación administrativa, cuando menos, la verificación de los siguientes controles: el jurídico, el contable, el financiero y el control económico o de resultados, siendo este último el que se realiza sobre la eficiencia y eficacia de la gestión financiera, es decir, sobre los resultados de dicha gestión, la determinación del cumplimiento de las metas establecidas y el aprovechamiento óptimo de los recursos, aspectos que en el presente Proyecto se puede presumir que han sido deficientes. -----*

*En virtud de lo señalado, votamos negativamente a las propuestas planteadas por la Administración, ya que carecen de elementos técnicos-financieros esenciales para ejercer una correcta administración del Proyecto. Votar afirmativamente dichas propuestas, no solo sería irresponsable de nuestra parte, sino que las mismas son contrarias al interés de la Hacienda Pública y al interés público”. -----*

El director **Campos Monge justifica su voto disidente** según lo expuesto anteriormente. -----

Finalmente, el director **Durán Fernández justifica su voto**, indicando que es bajo el entendiendo que, votando por este escenario, tal y como lo expresó la señora Viceministra, se vota solamente la línea que va a tomar la Administración para la elaboración de la adenda, siempre se ha dejado claro que esto no significa estar de acuerdo con montos, etc., porque para eso ya vendrá con el borrador de solicitud de aprobación de adenda, la cual deberá tener toda la justificación técnica y financiera que se requiere para poder enviar el tema a la Contraloría General de la República. Igualmente indica que, si bien lo más fácil, en la Administración Pública, es no tomar decisiones y que idealmente siempre se va a requerir más información, en estos puestos hay que tomar decisiones, aparte de que hay que contestarle a

la Contraloría General de la República, el contrato está pronto a terminar y en pro del interés público, no se puede dejar que por falta de decisión, un proyecto tan importante quede inconcluso; en este momento considera que el escenario No. 2 es la mejor opción por las razones que ya expuso tanto el señor Ministro como la señora Viceministra, si se compara con el escenario No. 3 por el tema de los recursos económicos y como el director Córdoba Soro para el escenario 1, con el cual se estaría condenando a San Carlos a no tener carretera por años. -----

**CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----**

No se presentan asuntos. -----

*Al ser las diecinueve horas con treinta minutos el señor Presidente, Ing. Germán Valverde González, levanta la sesión. -----*